



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 096

(agosto 16 de 2011)

Por el cual se aprueba la realización de un Diplomado en Filosofía Latinoamericana.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que los estudiantes de X Semestre solicitaron ante las instancias pertinentes, se les autorice cursar un diplomado para optar el título de Licenciados en Filosofía y Letras.

Que el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Humanidades y Filosofía, acogió los parámetros fijados para aprobar la apertura del Diplomado en Filosofía Latinoamericana, bajo unas condiciones académicas establecidas en el Acuerdo No. 020, Junio 20 de 2011, que garanticen su calidad, rigor y seriedad al tenor de los procesos de Acreditación y de Alta Calidad con los cuales está comprometida la Universidad, para corregir las falencias y deficiencias académicas presentadas con el Diplomado anterior.

Que dicho Diplomado será financiado por los estudiantes.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante Proposición No. 016 del 3 de agosto de 2011, acogió la propuesta del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Humanidades y Filosofía y recomienda a este Organismo la aprobación del DIPLOMADO EN FILOSOFIA LATINOAMERICANA, como opción de Trabajo de Grado, para obtener el título de Licenciados en Filosofía y Letras.

Que por lo anterior, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, mediante oficio ADA – 150 -11 del 8 de agosto de 2011, emite concepto favorable sobre la Proposición No. 016 antes citada, ya que la Facultad ha analizado el sentido y contenido del precitado acuerdo y decidió proceder en consecuencia del mismo y para que el Diplomado se constituya en opción académica y de proyección social.

Que además, el diplomado se ajusta a la reglamentación existente.

Que este Organismo acoge la propuesta; en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1° Aprobar la realización del Diplomado en Filosofía Latinoamericana, como opción de Trabajo de Grado, para obtener el título de Licenciados en Filosofía y Letras, el cual se rige por el Acuerdo No. 018 de Febrero 18 de 2003, del Consejo Académico.

Los diplomados a que se refiere el Artículo 1°. , del precitado Acuerdo 018, serán afines al perfil del Licenciado en Filosofía y Letras y tendrán en cuenta alguno de los ejes curriculares que se desarrollan en la especialidad o todos: Filosofía, Literatura y Educación. La afinidad y concordancia de la temática del Diplomado con el perfil la determinará el Comité Curricular y con base en ello aprobará su viabilidad.

Parágrafo: Los estudiantes presentarán ante el Comité Curricular el Plan de Actividades del Diplomado con el fin de analizar la afinidad de la temática y tendrá en cuenta los requisitos exigidos por el Acuerdo 018 de 2003, en su Artículo 3o.

ARTÍCULO 2° El Diplomado de Pregrado se constituye en una opción investigativa que permite adelantar un Trabajo Final de manera sistematizada, ordenada y como un proceso asesorado por docentes que profundizan una temática o problema previamente elegidos y justificados al estructurar las líneas investigativas del mismo y que se constituyen en “Ejes o módulos de Investigación”, que proponen como resultado final los capítulos centrales del “Trabajo Final del Diplomado de Pregrado”.

ARTÍCULO 3°. Para realizar el DIPLOMADO, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener aprobadas todas las asignaturas del Pensum Académico del Programa respectivo.
- Inscribirse en las fechas establecidas para el efecto en cada Diplomado y pagar los derechos correspondientes.
- Estar a paz y salvo con todas las obligaciones académicas y financieras con la Universidad.

ARTÍCULO 4°. Los requisitos mínimos para optar al título profesional de Licenciado en Filosofía y Letras, mediante la opción de Diplomado son:

- Cursar y aprobar todas las actividades académicas programadas por el Diplomado.
- Presentar, sustentar y aprobar un Trabajo Final del Diplomado, con el rigor metodológico del Trabajo de Grado como se relaciona en el artículo 6to, de este Acuerdo.
- Estar a Paz y salvo con las obligaciones académicas y financieras del diplomado.

ARTICULO 5°. Las evaluaciones que se practiquen como resultado del desarrollo de cada uno de los Módulos propuestos, serán como expresión de la aprobación del citado módulo y por lo tanto del Diplomado y será independiente, es decir no tendrá efecto alguno para el Trabajo Final del Diplomado.

ARTICULO 6°. El módulo investigativo final se trabajará exclusivamente en estructurar con coherencia y cohesión el Trabajo Final en las áreas temáticas del Diplomado, siempre y cuando se circunscriba a las Líneas de Investigación del Programa cumpliendo con todos los aspectos protocolarios: Inscripción del Proyecto, Designación del Asesor y de los Jurados, Desarrollo del Proyecto, Presentación y Sustentación del Trabajo Final resultante, según lo establecido en el Acuerdo No. 002 (1° De Febrero de 2008) por el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Humanidades y Filosofía. El Trabajo Final del Diplomado de Pregrado tendrá como requisitos mínimos para su presentación los siguientes ítems:

- INTRODUCCIÓN
- TEMA DE INVESTIGACIÓN
- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
- JUSTIFICACIÓN
- OBJETIVOS
- DESARROLLO TEMÁTICO (CAPÍTULOS) DEL TRABAJO.
- CONCLUSIONES
- RECOMENDACIONES
- BIBLIOGRAFÍA

ARTÍCULO 8°. De la evaluación: para presentar y sustentar el Trabajo Final del Diplomado el estudiante debe tener un promedio de 3.5 de calificación obtenida en cada uno de los Módulos cursados.

ARTICULO 9°. Para la calificación del Trabajo Final y la sustentación del mismo, el estudiante debe presentar al Comité Curricular el respectivo Trabajo.

ARTICULO 10°. El Comité Curricular designará los Jurados y el Asesor del Trabajo Final.

ARTICULO 11°. La tabla de calificación para el Trabajo Final del Diplomado será la siguiente:

**TABLA DE EVALUACION PARA TRABAJOS FINALES
INFORME DE INVESTIGACIÓN, SISTEMATIZACION DE CONOCIMIENTOS, MONOGRAFIA, ENSAYO**

CALIFICACION DEL INFORME FINAL ESCRITO	PUNTOS
--	--------

1. Cumplimiento de objetivos	10
2. Metodología utilizada	10
3. Análisis, alcance y validez de resultados	10
4. Coherencia con los ejes curriculares	10
5. Pertinencia con la investigación pedagógico- educativa.	
6. Presentación general (revisión de literatura, cuadros, diagramas y figuras, composición general, formato y normas de redacción)	10
7. TOTAL	
TOTAL	60
SUSTENTACION DEL TRABAJO	PUNTOS
1. Dominio del tema	30
2. Presentación y exposición del trabajo	10
TOTAL	40

ARTICULO 12°. El Trabajo Final del Diplomado puede ser presentado hasta por dos estudiantes.

ARTICULO 13°. La reprobación del Trabajo Final del Diplomado implica la pérdida del mismo como opción de Grado y el estudiante deberá someterse al Acuerdo No. 002 del 1° de febrero de 2008, que reglamenta los Trabajos de Grado en el Programa de Licenciatura en Filosofía y Letras.

ARTÍCULO 14°. La Coordinación del Diplomado en Filosofía Latinoamericana será asumida por el Director del Departamento, según lo dispuesto en el Artículo 7° del Acuerdo 018 de 2003.

ARTÍCULO 15°. Fijar como intensidad mínima del Diplomado 180 horas presenciales, distribuidas en un máximo de 16 semanas y un mínimo de 12 semanas.

ARTICULO 16°. Delegar al Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, para que conjuntamente con el Director del Departamento de Humanidades y Filosofía, fijen el calendario de realización de dicho diplomado, a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 días del mes de agosto de 2011.


EDMUNDO CALVACHE LOPEZ
 Presidente


FERNANDO GUERRERO FARINANGO
 Secretario General